



RNVJ

RADICADO: 680014022003-2021-00071-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor para resolver la solicitud de sustitución del poder, y se surtió la notificación a la parte demandada.

Bucaramanga, 14 de octubre de 2021.

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede, y como quiera al encontrarse ajustado a derecho el poder de sustitución que obra a –anexo 19, C. 1-, allegado por la parte demandante, se procede a RECONOCER PERSONERÍA a la abogada NATHALIA ANDREA DIAZ JEREZ, con la T.P. 280.200 del C.S.J., como apoderada sustituta de dicho extremo procesal, en los términos y para los efectos del referido poder.

Ahora bien, revisado el memorial que se allega, visto en anexo -22-, este Despacho, mediante el cual el apoderado de la parte actora, informa al Juzgado sobre los trámites de notificación de los demandados TRESSE S.A.S. y MARÍA ALEJANDRA PRADA RINCON, este Despacho le informa que deberá seguir notificando a la totalidad del extremo pasivo, señor HERNAN MAURICIO GONZALEZ PAEZ y RUGI RUEDA ZARATE, conforme los estándares del consignados en el artículo 8° del Decreto 806 del 2020.

Se le indica al interesado que una vez se haya agotado los trámites de notificación de la totalidad de los aquí demandados, se procederá a revisarlos y se seguirá con lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal



Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

248d89bad507e53af7d0526e8c8abb433b6c9671dcb3e2ada0a0dc1db6fef92
4

Documento generado en 14/10/2021 09:20:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>